

Proceso:	Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante	Yuli Milena Vargas Arboleda
Demandado	Serviola S.A.S y Logitech Mobile S.A.S
Radicación n.º	63 001 41 05 001 2018-00417-00

Armenia, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

### **Auto Interlocutorio.**

Este estrado judicial mediante auto de 7 de diciembre de 2021 ordeno la entrega del título judicial No 454010000581914 por valor de \$ 1.108.914 por concepto de indemnización por despido sin justa causa, debidamente indexada al momento de su pago y las costas aprobadas y liquidadas mediante auto de fecha de 10 de noviembre de 2021.

Sin embargo, al momento de realizar las respectivas autorizaciones en la plataforma de depósitos judiciales, se verifico que en esta providencia se cometió un error. En efecto, mediante sentencia de 26 de octubre de 2021 se declaró que entre Yuli Milena Vargas Arboleda y la sociedad Logitech Mobile S.A.S existió un contrato de trabajo a término indefinido, que perduró entre el 13 de octubre de 2016 al 3 de febrero de 2018.

Asimismo, se condeno a Logitech Mobile S.A.S a pagar a favor de la señora Yuli Milena Vargas Arboleda, la suma de \$936.044 por concepto de indemnización por despido sin justa causa, debidamente indexada al momento de su pago y se condeno en costas y agencias en derecho las cuales fueron liquidadas en cuantía de \$46.802.

Ahora, Logitech Mobile S.A.S consigno a ordenes de este proceso el referido título judicial acreditando el pago de las condenas debidamente indexadas y las costas impuestas.

Bajo este contexto, el despacho procedió a indexar la suma de \$936.044 por concepto de indemnización por despido sin justa, con la formula

$$VA = VH \times \frac{IPC \text{ Final}}{IPC \text{ Inicial}}$$

De donde:

VA =Valor actualizado

VH = Valor histórico que corresponde a la suma a indexar.

IPC Final = Índice de Precios al Consumidor de noviembre de 2021.

IPC Inicial = Índice de Precios al Consumidor a febrero de 2018.

DESDE	HASTA	CAPITAL	ÍNDICE INICIAL	ÍNDICE FINAL	VALOR INDEXACIÓN
3/02/2018	31/11/2021	\$936.044	98,22	110,60	\$1.054.027

Lo anterior, significa que la parte demandada, por concepto de indexación de la indemnización por despido sin justa causa hasta noviembre de 2021, deberá cancelarle a la demandante, la suma de \$1.054.027 pesos, a la cual se debe sumar \$46.802 pesos por concepto de costas y agencias en derecho aprobadas y liquidadas mediante auto de fecha de 10 de noviembre de 2021. para un total de \$1.100.829 pesos para cubrir la totalidad de las condenas impuestas, por lo que existe \$8.085 pesos los cuales se deben devolver a Logitech Mobile S.A.S.

Por lo tanto, este despacho procede a dejar sin efecto el auto de 7 de diciembre de 2021, conviene recordar que *«el juez no puede de oficio ni a petición de parte revocar, modificar o alterar un auto ejecutoriado, pero también, que el error cometido en una providencia no lo obliga a persistir en él e incurrir en otros, menos, cuando su causa, como en este caso ocurrió, fue precisamente otro error. Por lo dicho, debe atenderse el aforismo jurisprudencial que indica que ‘los autos ilegales no atan al juez ni a las partes’ y, en consecuencia, apartarse la Corte de los efectos de la mentada decisión»* (CSJ AL1624-2019, que reitera lo señalado en CSJ AL, abr. 21 de 2009, rad. 36407, reiterado en CSJ AL1284-2014, rad. 50877).

Conforme a lo anterior, se ordena el fraccionamiento del título judicial No 454010000581914 por valor de \$ 1.108.914, para poner a disposición de la profesional del derecho Elsa Milena Leyton Aristizábal, identificada con cedula de ciudadanía número 41.927.679 y portadora de la tarjeta profesional No 121.434, expedida por el C.S de la J quien cuenta con facultades para recibir (fl. 24 pdf 1 del expediente digitalizado). la suma de \$1.100.829 pesos para cubrir la totalidad de las condenas impuestas.

De igual forma se accede a la petición elevada por la apoderada judicial de la parte demandante, para el abono de la orden de pago a través de la cuenta de ahorros No 136100142977, del banco Davivienda.

El excedente, de \$8.085 pesos se entregarán a Logitech Mobile S.A.S cuando así lo solicite.

Cumplida la orden anterior, regrese el expediente al archivo

**Notifíquese y cúmplase**

*Firmado electrónicamente*  
**MARILÚ PELÁEZ LONDOÑO**  
**JUEZ**

scvr

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE  
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN  
ESTADO DEL

**13 de diciembre de 2021**

1 Laura Esther Murcia Jaramillo  
SECRETARIA

**Firmado Por:**

**Marilu Pelaez Londono**  
**Juez**  
**Juzgado Pequeñas Causas**  
**Laborales 001**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f4aa489ceca5d33767ae5c716d66c20d4c908ea4158e0**  
**276ee7590dfd6cbddf4**

Documento generado en 10/12/2021 10:38:32 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente**

**URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**